

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0017

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. MOPC-ADJ-043-2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), LLEVADO A CABO PARA LA “CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CIUDAD ESPERANZA ETAPA II, PROVINCIA BARAHONA”.



En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las tres horas de la tarde (03:00 p.m.), del 18 de noviembre de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la **Lic. Patria Taveras García**, Directora de Gabinete, en representación del **Ing. Ramón Antonio Pepín del Rosario** quien fue designado como Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidenta designada del Comité; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidenta designada del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, la Directora General Legal y Asesora del Comité, **Dra. Selma Méndez Risk**, verificó que existía quórum reglamentario necesario para emitir resoluciones, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

La Presidenta designada del Comité, **Lic. Patria Taveras García**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: CONOCER los resultados del Informe Final de Evaluación de Ofertas Económicas de fecha 29 de octubre de 2019, elaborado por los peritos designados en el marco del procedimiento por Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0017, llevado a cabo para la “*construcción del proyecto Ciudad Esperanza Etapa II, provincia Barahona*”.

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su informe final de evaluación de oferta económica y; en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento en cuestión.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: “*Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o*

conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas; 5) La adjudicación; (...)”.*

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.*

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No.543-12, *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”.*

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos evaluadores designados al efecto en el informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS



RESULTA: Que a través del MEMO VMI No. 262/2019 de fecha 07 de marzo de 2019, el Ing. Ramón Antonio Pepín, Vice-Ministro de Edificaciones, dirigió al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, la solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la *“construcción del proyecto Ciudad Esperanza Etapa II, provincia Barahona”* por un monto de RD\$255,986,875.87

RESULTA: Que una vez aprobado por el Ministro, Lic. Gonzalo Castillo, el Ing. Ramón Antonio Pepín remitió al Comité de Compras y Contrataciones mediante Oficio No. MEMO VMI No. 263/2019 la carpeta del referido proyecto.

RESULTA: Que en fecha 20 de marzo de 2019, la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dirigió al Director Financiero, Lic. Ramón Nin Vólquez, el Oficio No. DCC-413-2019 mediante el cual solicitó el Certificado de Apropiación Presupuestaria por el monto indicado precedentemente.

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, el 27 de marzo de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF con el No. de Documento EG15537061106286d7Zj, por un monto de RD\$102,394,750.35.

RESULTA: Que concluida la elaboración de pliego, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a la Dirección Jurídica el mismo para fines revisión y si procede, emitir el Dictamen Jurídico que da conformidad al contenido legal del mismo, como al efecto fue realizado.

RESULTA: Que luego de lo anterior, fue remitido al Comité de Compras y Contrataciones para aprobación el pliego en cuestión, conjuntamente con los documentos que sustentaron el expediente.

RESULTA: Que en fecha 07 de mayo de 2019 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP-010-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0017, llevado a cabo para la *“construcción del proyecto Ciudad Esperanza Etapa II, provincia Barahona”*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede

realizar el borrador de pliego de condiciones tomando en consideración las especificaciones técnicas indicadas en la carpeta de obra remitida.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.”* Párrafo II: *“La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda”*.

CONSIDERANDO: Que la Resolución No. 01/2019, de fecha 08 del mes de enero del año 2019, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que fija los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2019.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral I, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales”*.

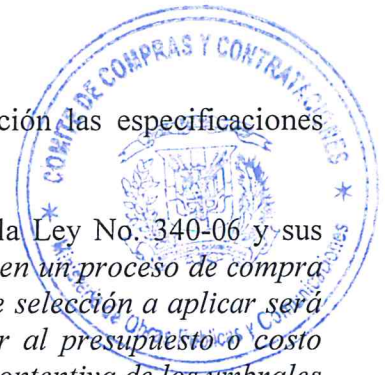
CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: *“El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que en ese orden el párrafo I del artículo 36 del reglamento: Párrafo I *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”*.

VISTO: El MEMO VMI No. 262/2019 de fecha 07 de marzo de 2019, elaborado por el Ing. Ramón Antonio Pepín, Vice-Ministro de Edificaciones, dirigido al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, de solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la *“construcción del proyecto Ciudad Esperanza Etapa II, provincia Barahona”*.

VISTO: El MEMO VMI No. 263/2019 de fecha 07 de marzo de 2019, elaborado por el Ing. Ramón Antonio Pepín, Vice-Ministro de Edificaciones, dirigido al Comité de Compras y Contrataciones de remisión de carpeta.



VISTO: Que, Oficio No. DCC-413-2019 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dirigido al Director Financiero, Lic. Ramón Nin Vólquez, de solicitud de Certificado de Apropiación Presupuestaria, recibido en fecha 20 de marzo de 2019 por la Dirección General Administrativa y Financiera.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF con el No. De Documento EG15537061106286d7Zj, por un monto de RD\$102,394,750.35.

VISTO: Dictamen Jurídico emitido por la Directora General Legal del MOPC respecto al Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0017.

VISTO: El Acto Administrativo MOPC-ADP-010-2019, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 07 de mayo de 2019.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0017, llevado a cabo para la *“construcción del proyecto Ciudad Esperanza Etapa II, provincia Barahona”*.

VISTA: La Resolución No. 01/2019, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 08 del mes de enero del año 2019.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que en tal sentido, fue publicado el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0017, llevado a cabo para la *“construcción del proyecto Ciudad Esperanza Etapa II, provincia Barahona”* a través de periódicos de circulación nacional los días 09 y 10 de mayo de 2019 en El Caribe y El Nuevo Diario, así como en el portal web institucional www.mopc.gob.do y Portal Transaccional.

CONSIDERANDO: Que en los procedimientos de licitación pública nacional la convocatoria a presentar ofertas debe efectuarse mediante la publicación, al menos, de dos diarios de circulación nacional por el término de dos días consecutivos, con un mínimo de 30 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, de acuerdo al artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que, en esas atenciones, el párrafo IV del referido artículo dispone que: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”*.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: *“El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda”*.



[Handwritten signatures in blue ink]

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do, y el Portal Transaccional:



VISTO: Las publicaciones en los periódicos de circulación nacional los días 09 y 10 de mayo de 2019 en El Caribe y El Nuevo Diario.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que en marco del procedimiento en cuestión fueron realizadas preguntas por los oferentes, relacionadas al mismo, las cuales fueron contestadas mediante el Documento Estándar No. SNCC.D.016 correspondiente a “Circular” y generado el Documento Estándar No. SNCC.F.018 relativo a “Enmienda”, ambos notificados en fecha 21 de junio de 2019.

CONSIDERANDO: Que tal como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*.

VISTOS: Los Documentos Estándar No. SNCC.D.016 relativo a “Circular” y No. SNCC.F.018 de “Enmienda”, notificados en fecha 21 de junio de 2019.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

RESULTA: Que conforme establece el pliego de condiciones específicas, la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pautaada para el 10 de julio de 2019, procediendo en ese mismo día a la apertura de las ofertas técnicas, comprobándose la participación de los siguientes oferentes:

No.	OFERENTE
1	CONSTRUCTORA DESMAN, S.R.L.
2	CONSTRUCTORA ROCA, S.R.L.
3	CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.
4	OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L.
5	MADISON CONSTRUCCIONES, S.R.L.
6	CONSTRUCTORA IWOKA, S.R.L.

RESULTA: Que en el acto de recepción de “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas participantes y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dr. Pedro Félix Montes De Oca, último que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas.



Evaluación de ofertas técnicas

RESULTA: Que en fecha 10 de julio de 2019 fue remitido a los peritos evaluadores las ofertas técnicas del procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación a través del Oficio No. DCC-1043-2019 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el 08 de agosto de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados al efecto, en el cual se hizo constar los siguientes documentos a subsanar:

1. CONSTRUCTORA DESMAN, S.R.L.

Documentación Legal:

- a) *El oferente debe especificar por cuál de los lotes está participando.*
- b) *Suministrar la última nómina mensual de asalariados presentada a la TSS.*

Documentación Técnica:

- a) *Suministrar certificaciones que avalen experiencia en ≥ 2 proyectos similares para el personal propuesto como Ingeniero Residente.*
- b) *Suministrar título universitario del personal propuesto como Ingeniero Sanitario.*
- c) *Suministrar los siguientes equipos requeridos, anexar copia de matrículas y declaración jurada si son propios, en caso de ser alquilados suministrar una carta de compromiso de la empresa que prestará el servicio y copia de matrículas:*
 - i. *Retro pala (2)*
 - ii. *Mini cargador (2)*
 - iii. *Camión Volteo (3)*

2. CONSTRUCTORA ROCA, S.R.L.

Documentación Técnica:

- a) *Suministrar título de postgrado o maestría del personal propuesto como Gerente de Proyecto.*
- b) *Suministrar certificaciones que avalen experiencia en ≥ 2 proyectos similares para el personal propuesto como Ingeniero Residente para el LOTE III.*
- c) *Suministrar título o certificación del CODIA del personal propuesto como Ingeniero Sanitario.*
- d) *Suministrar certificaciones que avalen experiencia en ≥ 3 proyectos similares para el personal propuesto como Ingeniero Sanitario. Las certificaciones suministradas avalan su experiencia como Ingeniero Geotécnico.*
- d) *Para el Lote I: suministrar los equipos requeridos, anexar copia de matrículas y declaración jurada si son propios, en caso de ser alquilados suministrar una carta de compromiso de la empresa que prestará el servicio y copia de matrículas:*
 - i. *Retro pala (1)*
 - ii. *Mini cargador (1)*



- iii. *Andamios o plataforma móvil para cubrir >300m2 (3)*
- iv. *Nivel con trípode y mira (2)*
- v. *Sistema de encofrado para cubrir área > 500m2 (2)*
Nota: Falta declaración jurada de propiedad para todos los demás equipos presentados.
- e) *Para los Lotes II y III: todos los equipos se repiten del Lote I, los equipos deben ser diferentes para cada Lote.*

3. CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.

Documentación Técnica:

- f) *Suministrar los equipos requeridos, anexar copia de matrículas y declaración jurada si son propios, en caso de ser alquilados suministrar una carta de compromiso de la empresa que prestará el servicio y copia de matrículas. La cantidad solicitada se requiere para cada lote:*
 - i. *Mini cargador (2)*

4. OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L.

Documentación Técnica:

- a) *Suministrar título universitario del personal propuesto como Ingeniero Sanitario que lo certifique en la materia.*
- b) *Suministrar los equipos requeridos, anexar copia de matrículas y declaración jurada si son propios, en caso de ser alquilados suministrar una carta de compromiso de la empresa que prestará el servicio y copia de matrículas. La cantidad solicitada se requiere para cada lote:*
 - i. *Retroexcavadora (2)*
 - ii. *Mini cargador (2)*
 - iii. *Camión volteo de >14m3 (3)*
 - iv. *Vibrador apisonador manual (2)*
 - v. *Ligadora de concreto 2 fundas (2)*
 - vi. *Nivel con trípode y mira (2)*
 - vii. *Bomba de achique de 3" (2)*
 - viii. *Generador eléctrico 10 KW (1)*
 - ix. *Vibrador de concreto (2)*
 - x. *Luminaria portátil de 20' (2)*

5. MADISON CONSTRUCCIONES, S.R.L.

Documentación Legal:

- a) *El acta constitutiva de la empresa no se corresponde con el nombre del oferente, el acta presentada pertenece a la empresa ION PEEKS, S.A.; suministrar acta correspondiente o documentación pertinente que justifique la información entregada originalmente.*


Documentación Financiera:

- b) *Todas las páginas de los estados financieros deben estar firmadas y selladas por un CPA miembro del ICPARD. Suministrar estados financieros con su firma y sello en cada página.*
- c) *Presentar certificación o número del ICPARD del CPA que figura en los estados financieros.*

Documentación Técnica:

- d) *Suministrar certificaciones que avalen experiencia en el ejercicio profesional de ≥ 5 años para el personal propuesto como Gerente de Proyecto.*
- e) *Suministrar certificaciones que avalen experiencia en ≥ 3 proyectos similares para el personal propuesto como Gerente de Proyecto.*

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.

- 
- f) *Suministrar certificaciones que avalen experiencia en ≥ 2 proyectos similares para el personal propuesto como Ingeniero Residente lote I, Ingeniero Residente lote II e Ingeniero Residente lote III.*
- g) *Suministrar certificaciones que avalen experiencia en ≥ 2 proyectos similares para el personal propuesto como Ingeniero Eléctrico.*
- h) *Suministrar certificaciones que avalen experiencia en ≥ 2 proyectos similares para el personal propuesto como Ingeniero Sanitario.*
- i) *Suministrar título universitario del personal propuesto como Ingeniero Sanitario.*
- c) *Suministrar los equipos requeridos, anexar copia de matrículas y declaración jurada si son propios, en caso de ser alquilados suministrar una carta de compromiso de la empresa que prestará el servicio y copia de matrículas. La cantidad solicitada se requiere para cada lote:*
- i. *Retroexcavadora (2)*
 - ii. *Mini cargador (2)*
 - iii. *Camión volteo de $>14m^3$ (3)*

6. CONSTRUCTORA IWOKA, S.R.L.

Documentación Financiera:

- a) *Suministrar estados financieros al cierre del año (31 diciembre 2018) con firma y sello de un CPA miembro del ICPARD en todas sus páginas.*

Documentación Técnica:

- b) *Suministrar certificaciones que avalen experiencia en el ejercicio profesional de ≥ 5 años para el personal propuesto como Gerente de Proyecto.*
- c) *Suministrar certificaciones que avalen experiencia en ≥ 3 proyectos similares para el personal propuesto como Gerente de Proyecto.*
- d) *Suministrar certificaciones que avalen experiencia en ≥ 2 proyectos similares para el personal propuesto como Ingeniero Residente.*
- e) *Suministrar certificaciones que avalen experiencia en ≥ 2 proyectos similares para el personal propuesto como Ingeniero Eléctrico.*
- f) *Suministrar certificaciones que avalen experiencia en ≥ 2 proyectos similares para el personal propuesto como Ingeniero Sanitario.*
- g) *Suministrar título universitario y CODIA del personal propuesto como Ingeniero Sanitario.*
- d) *Suministrar los equipos requeridos, anexar copia de matrículas y declaración jurada si son propios, en caso de ser alquilados suministrar una carta de compromiso de la empresa que prestará el servicio y copia de matrículas:*
- iv. *Retroexcavadora (2)*
 - v. *Mini cargador (2)*
 - vi. *Camión volteo de $>14m^3$ (3)*

RESULTA: Que conforme fue ordenado en el Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-043-2019 de fecha 08 de agosto de 2019, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, relativo a la aprobación de Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó a los oferentes participantes de los documentos a subsanar en fecha 19 de agosto de 2019, según correspondía, otorgando un plazo no más allá del día 26 de agosto de 2019 para tales fines.

RESULTA: Que, vencido dicho plazo, mediante el Oficio No. DCC-1332-2019 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones fue remitido a los peritos evaluadores los documentos de subsanación que habían sido presentados por los oferentes participantes para su respectiva ponderación.

RESULTA: Que el 27 de septiembre de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y Listado de Habilitados y No Habilitados realizado por los peritos evaluadores, en el cual hicieron constar, entre otras cosas, las siguientes consideraciones:



<p align="center">Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0017 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A” Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)</p>	<p align="center">CONSTRUCTORA DESMAN, SRL</p>	<p align="center">CONSTRUCTORA ROCA, SRL</p>	<p align="center">CONSTRUCTORA MAR, SRL</p>	<p align="center">OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES , SRL</p>	<p align="center">MADISON CONSTRUCCIONES</p>	<p align="center">CONSTRUCTORA IWOKA, SRL</p>
<p align="center">Documentación legal:</p>						
<p>Personas jurídicas:</p>						
<p>1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)</p>	C	C	C	C	C	C
<p>2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)</p>	C	C	C	C	C	C
<p>3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la actividad comercial objeto del presente procedimiento.</p>	C	C	C	C	C	C
<p>4. Documentos constitutivos de la sociedad comercial, si aplica, debidamente actualizados conforme la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, contentivo no limitado a los siguientes:</p>	C	C	C	C	C	C
<p>i. Copia del Registro Mercantil vigente;</p>	C	C	C	C	C	C
<p>ii. Copia de los estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente;</p>	C	C	C	C	C	C
<p>iii. Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para sumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente;</p>	C	C	C	C	C	C
<p>iv. Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.</p>	C	C	C	C	C	C
<p>5. Copia de Registro Nacional del Contribuyente (RNC).</p>	C	C	C	C	C	C
<p>6. Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte;</p>	C	C	C	C	C	C
<p>7. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales;</p>	C	C	C	C	C	C
<p>8. Última nómina mensual de asalariados presentada a la TSS;</p>	NC	C	C	C	C	C
<p>9. Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.</p>	C	C	C	C	C	C

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'JF', 'P', and 'JW']

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0017
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”
 Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)

	CONSTRUCTORA DESMAN, SRL	CONSTRUCTORA ROCA, SRL	CONSTRUCTORA MAR, SRL	OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES SRL	MADISON CONSTRUCCIONES	CONSTRUCTORA IWOKA, SRL
10. Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.	C	C	C	C	C	C
11. Declaración Jurada de que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.	C	C	C	C	C	C
12. Certificación de No Antecedentes Penales emitida por la Procuraduría General de la República generada a nombre del Gerente General y/o Presidente de la empresa. Este requisito aplica para los oferentes que resulten adjudicatarios.	C*	C*	C	C	C	C
Documentación financiera:						
Estados Financieros auditados de los tres (3) últimos ejercicios fiscales consecutivos. Dichos Estados Financieros, obligatoriamente, deberán estar dictaminados y firmados en todas sus páginas por un Contador Público Autorizado, inscrito en el ICPARD.	C	C	C	C	C	C
a) índice de solvencia = $\frac{\text{activo total}}{\text{pasivo total}}$ límite establecido: mayor 1.20	C	C	C	C	C	C
b) índice de liquidez corriente = $\frac{\text{activo corriente}}{\text{pasivo corriente}}$ límite establecido: mayor 0.9	C	C	C	C	C	C
c) índice de endeudamiento = $\frac{\text{pasivo total}}{\text{patrimonio neto}}$ límite establecido: menor 1.50	C	C	C	C	C	C
Documentación técnica						
1. Experiencia Específica de la Empresa/Contratista, mediante certificaciones emitidas por la entidad contratante o copia de contratos registrados, donde el oferente tenga participación en contratos en los últimos 10 años, $\geq 1,000$ toneladas por año, debe incluir el monto de los proyectos. Formulario SNCC.D.049.	C	C	C	C	C	C
2. Experiencia previa en la realización de este tipo de actividad del personal propuesto y Currículo Las Certificaciones de experiencia debe contener nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. Deberá anexar al currículo las copias de las certificaciones o títulos allí citadas y certificación del CODIA. Formularios SNCC.D.045 y SNCC.D.048.	C	C	C	C	C	C

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0017
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”
 Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)

CONSTRUCTORA
DESMAN, SRL

CONSTRUCTORA
ROCA, SRL

CONSTRUCTORA
MAR, SRL

OSCAR MEDINA
CONSTRUCCIONES
SRL

MADISON
CONSTRUCCIONES

CONSTRUCTORA
IWOKA, SRL

3. Disponibilidad de equipos y relación de equipos mínimos mediante Formulario SNCC.F.036, tomando en consideración el listado mínimo de equipos indicados en el numeral 3.4.1. a) Propios: Mediante Declaración Jurada y copia de matrículas. b) Alquilados: Mediante carta compromiso de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler numerando los equipos a reservar para este proceso y copia de matrícula.	NC	C	C	C	NC	NC
4. Presentación de estudios básicos y manejo ambiental (Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental). La propuesta debe contener un detalle de los materiales a utilizar en cantidades, de acuerdo a las especificaciones técnicas y el listado de partidas.	NC	C	C	C	NC	NC
5. Descripción de los trabajos a realizar (Metodología de Trabajo), incluyendo entre otros aspectos, una explicación detallada de los trabajos de conformidad al pliego y al sitio de obra, estrategias y métodos de ejecución, organización, frentes de trabajo, sistema de almacenamiento, así como todo lo incluido en el numeral 3.4.1.	C	C	C	C	C	NC
6. Cronograma de trabajo: El proponente someterá un cronograma detallado en el cual se muestren todas las actividades necesarias para la ejecución del proyecto en el plazo propuesto, de acuerdo con el tiempo máximo de ejecución citado en el numeral 2.10 del presente pliego de condiciones.	C	C	C	C	C	C
7. Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado. Formulario SNCC.F.035.	C	C	C	C	C	C
8. Personal de Plantilla del Oferente. Formulario SNCC.F.037.	C	C	C	C	C	C
9. Carta constancia de visita al lugar de la obra, firmada por los colaboradores designados por el MOPC. Dicha carta será suministrada en el lugar de la obra, si aplica.	C	C	C	C	C	C
EXPERIENCIA EXPECIFICA DEL OFERENTE						
-Experiencia en ejercicio profesional ≥ 5 años.	C	C	C	C	C	C
-Ejecución de proyectos similares en los últimos 10 años.	C	C	C	C	C	C
PERSONAL CLAVE						
GERENTE DE PROYECTO:						
- Ingeniero Civil o Arquitecto, con nivel de post grado o maestría. (Certificado)	C	C	C	C	C	C
- Experiencia en ejercicio profesional ≥ 5 años (Certificado)	C	C	C	C	C	C
- Experiencia en proyectos en. ≥ 3 proyectos similares (Certificado)	C	C	C	C	C	C

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0017
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”
 Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)

CONSTRUCTORA
DESMAN, SRL

CONSTRUCTORA
ROCA, SRL

CONSTRUCTORA
MAR, SRL

OSCAR MEDINA
CONSTRUCCIONES
SRL

MADISON
CONSTRUCCIONES

CONSTRUCTORA
IWOKA, SRL

	CONSTRUCTORA DESMAN, SRL	CONSTRUCTORA ROCA, SRL	CONSTRUCTORA MAR, SRL	OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES SRL	MADISON CONSTRUCCIONES	CONSTRUCTORA IWOKA, SRL
INGENIERO RESIDENTE:						
- Ingeniero Civil o Arquitecto ≥ 5 de graduado (Certificado)	C	C	C	C	C	C
- Experiencia en proyectos similares ≥ 2 años (Certificado)	C	C	C	C	C	C
INGENIERO SANITARIO :						
- Ingeniero Sanitario ≥ 5 de graduado (Certificado)	C	C	C	C	C	C
- Experiencia en proyectos. ≥ 3 proyectos similares (Certificado)	C	C	C	C	C	C
INGENIERO ELÉCTRICO:						
- Ingeniero Eléctrico. (Certificado) ≥ 5 de graduado (Certificado)	C	C	C	C	C	C
- Experiencia en proyectos similares, ≥ 2 proyectos similares (Certificado)	C	C	C	C	C	C
METODOLOGIA DE TRABAJO:						
- 1. Descripción de la Metodología Ejecutiva para la Construcción de la Obra.						
- 1.1 La metodología de construcción a emplear contemplando el entorno de la naturaleza del proyecto, mantenimiento del tránsito, pruebas y producción que asegura la correcta ejecución del proyecto.	C	C	C	C	C	NC
- 1.2 Descripción del enfoque metodológico a emplear para la construcción o reconstrucción acreditada o de referencia en el pliego.	NC	C	C	C	NC	NC
- 2. Descripción del Sistema de Organización y Cronograma de Trabajo (según tiempo máximo de ejecución solicitada)						
- 2.1 Presentación de las estructuras organizativas de la empresa y para la ejecución del proyecto.	NC	C	C	C	C	NC
- 2.2 Configuración del plan de trabajo estructurado en etapas, contemplando actividades, responsables, plazos y productos.	C	C	C	C	C	NC
- 2.3 El plan de trabajo debe ser consistente con el enfoque metodológico, con los objetivos, alcances, recurso disponible y resultado esperado en el proyecto	C	C	C	C	C	NC
- 3. Personal de Plantilla del Oferente						
3.1 Personal propuesto para la ejecución del proyecto está en coherencia con el programa de obras a realizar, especificando sus nombres y puestos de trabajo dentro del proyecto	C	C	C	C	C	C
4. Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental						
4.1 Un plan de seguridad para las personas y el entorno como se especifica en los pliegos de condiciones.	C	C	C	C	NC	NC

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0017
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”
 Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)

CONSTRUCTORA
DESMAN, SRL

CONSTRUCTORA
ROCA, SRL

CONSTRUCTORA
MAR, SRL

OSCAR MEDINA
CONSTRUCCIONES
SRL

MADISON
CONSTRUCCIONES

CONSTRUCTORA
IWOKA, SRL

4.2 Plan de higiene y manejo ambiental durante la construcción de la obra que involucre el medio físico, biótico, humano, cultural y posibles medidas correctivas, en fase de construcción o reconstrucción del proyecto.

C C C C NC NC

4.3 Tratamiento que le dará el oferente a los botes de escombros, materiales inservibles y derivados del combustible.

C C C C NC NC

4.4 Señalización para el mantenimiento de tránsito durante la ejecución de la obra en procura de la seguridad de los usuarios actuales.

NC C C C NC NC

5 Plan de Gestión de Riesgo y Cambio Climático

5.1 Posibles riesgos en la fase de construcción del tramo vial como son: aplicación del proceso constructivo inadecuado o errores durante la ejecución de la obra, mala calidad de los materiales, probabilidad de asentamiento por deficiente estudio de geotécnica, robo, incendio, sismo, huracanes, caída de rayos, lluvias excesivas, etc.

NC NC C C NC NC

5.2 Presentar medidas preventivas principales para reducir los impactos de estos y cualquier otro posible riesgo.

NC NC C C NC NC

DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS MINIMOS

No.	DESCRIPCION DE EQUIPOS	CANTIDAD						
1	RETRO PALA	2UD	NC	C	C	C	NC	NC
2	MINI CARGADOR	2UD	NC	C	C	C	NC	NC
3	ANDAMIOS O PLATAFORMA MOVIL PARA CUBRIR > 300 M2	3JGOS	C	C	C	C	C	C
4	CAMIÓN VOLTEOS DE >14M3	3UD	NC	C	C	C	NC	NC
5	VIBRADOR APISONADOR MANUAL	2UD	C	C	C	C	C	C
6	LIGADORA DE CONCRETO 2 FUNDA	2UD	C	C	C	C	C	C
7	NIVEL CON TRIPODE Y MIRA	2UD	C	C	C	C	C	C
8	BOMBA DE ACHIQUE DE 3"	2UD	C	C	C	C	C	C
9	GENERADOR ELECTRICO 10KW	1UD	C	C	C	C	C	C
10	VIBRADOR DE CONCRETO	2UD	C	C	C	C	C	C

<p style="text-align: center;">Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0017 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A” Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)</p>			CONSTRUCTORA DESMAN, SRL	CONSTRUCTORA ROCA, SRL	CONSTRUCTORA MAR, SRL	OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES SRL	MADISON CONSTRUCCIONES	CONSTRUCTORA IWOKA, SRL
11	LUMINARIA PORTÁTIL DE 20'	2UD	C	C	C	C	C	C
12	SISTEMA DE ENCOFRADO PARA CUBRIR AREA > 500 M2	2UD	C	C	C	C	C	C

(...)

OFERENTES PARTICIPANTES POR LOTES:

No.	OFERENTE	LOTES
1	CONSTRUCTORA DESMAN, S.R.L.	1,2 y 3
2	CONSTRUCTORA ROCA, S.R.L.	1,2 y 3
3	CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.	1,2 y 3
4	OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L.	2 y 3
5	MADISON CONSTRUCCIONES, S.R.L.	1,2 y 3
6	CONSTRUCTORA IWOKA, S.R.L.	1

RESULTA: Que en cuanto a las conclusiones de los peritos, plasmado en su informe técnico final, hicieron constar lo siguiente:

CONSTRUCTORA DESMAN, S.R.L.

Documentación Técnica:

- a) Las matrículas de los siguientes equipos no se encuentran a nombre de la empresa y no están acompañadas de una carta de compromiso de alquiler para utilización en este proceso:
- i. Retro pala (2)
 - ii. Mini cargador (2)
 - iii. Camión Volteo (3)

*Siendo esta información del acápite (a) solicitada en el informe de evaluación de la documentación subsanable de las ofertas técnicas “Sobre A” correspondiente al presente proceso, emitido en fecha 07 de agosto del 2019.

- b) No presentó un plan ante posibles riesgos como son asentamiento por deficiente estudio geotécnico, robo, sismo, huracanes, caída de rayos, lluvias excesivas, etc. Sin embargo, presenta un párrafo referente al plan de riesgos ante posibilidades de incendio.
- c) No presentó plan de señalización para mantenimiento del tránsito durante la ejecución de la obra.

CONSTRUCTORA ROCA, S.R.L.

Documentación Técnica:

- a) Dentro del plan presentado ante posibles riesgos el oferente no argumentó por separado de los siguientes puntos exigidos por el pliego: asentamiento por deficiente estudio geotécnico, robo, sismo, huracanes, caída de rayos, lluvias excesivas, etc. En el plan mencionado, el oferente establece medidas ante incendios y/o explosiones.
- b) No presentó medidas preventivas principales para reducir los impactos de los riesgos anteriormente citados.



CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.

Sin observaciones.

OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L.

Sin observaciones.

MADISON CONSTRUCCIONES, S.R.L.

Documentación Técnica:

- a) La descripción del enfoque metodológico a emplear no se encuentra acreditada o referida con el plano.
- b) No presentó un plan de seguridad para las personas y el entorno como se especifica en los pliegos de condiciones.
- c) No presentó el plan de higiene y manejo ambiental durante la construcción de la obra que involucre el medio físico, biótico, humano, cultural y posibles medidas correctivas, en fase de construcción o reconstrucción del proyecto con el nivel de detalle requerido por el pliego.
- d) No especificó el tratamiento que le dará el oferente a los botes de escombros, materiales inservibles y derivados del combustible.
- e) No presentó un plan de señalización para el mantenimiento de tránsito durante la ejecución de la obra en procura de la seguridad de los usuarios actuales.
- f) No presentó un plan ante posibles riesgos como son asentamiento por deficiente estudio geotécnico, robo, incendio, sismo, huracanes, caída de rayos, lluvias excesivas, etc.
- g) No presentó medidas preventivas principales para reducir los impactos de los riesgos anteriormente citados.
- h) No suministró los equipos requeridos mediante anexo de copia de matrículas y declaración jurada si son propios, en caso de ser alquilados suministrar una carta de compromiso de la empresa que prestará el servicio y copia de matrículas:
 - vii. Retroexcavadora (2)
 - viii. Mini cargador (2)
 - ix. Camión volteo de >14m³ (3)

*Siendo esta información del acápite (h) solicitada en el informe de evaluación de la documentación subsanable de las ofertas técnicas "Sobre A" correspondiente al presente proceso, emitido en fecha 07 de agosto del 2019.

CONSTRUCTORA IWOKA, S.R.L.

Documentación Técnica:

- a) La metodología de construcción presentada a emplear contemplando el entorno de la naturaleza del proyecto, mantenimiento del tránsito, pruebas y producción que asegura la correcta ejecución del proyecto, no está redactada con el nivel de detalle que amerita la naturaleza de la obra.
- b) El enfoque metodológico a emplear no se encuentra acreditada o referida con el plano.
- c) No presentó las estructuras organizativas de la empresa y para la ejecución del proyecto.
- d) No presentó la configuración del plan de trabajo estructurado en etapas, contemplando actividades, responsables, plazos y productos.



- e) No presentó un plan de seguridad para las personas y el entorno como se especifica en los pliegos de condiciones.
- f) No presentó el plan de higiene y manejo ambiental durante la construcción de la obra que involucre el medio físico, biótico, humano, cultural y posibles medidas correctivas, en fase de construcción o reconstrucción del proyecto.
- g) No especificó el tratamiento que le dará el oferente a los botes de escombros, materiales inservibles y derivados del combustible.
- h) No presentó un plan de señalización para el mantenimiento de tránsito durante la ejecución de la obra en procura de la seguridad de los usuarios actuales.
- i) No presentó un plan ante posibles riesgos como son asentamiento por deficiente estudio geotécnico, robo, incendio, sismo, huracanes, caída de rayos, lluvias excesivas, etc.
- j) No presentó medidas preventivas principales para reducir los impactos de los riesgos anteriormente citados.

*Siendo esta información del acápite (k) solicitada en el informe de evaluación de la documentación subsanable de las ofertas técnicas "Sobre A" correspondiente al presente proceso, emitido en fecha 07 de agosto del 2019

- k) No suministró los equipos requeridos mediante anexo de copia de matrículas y declaración jurada si son propios, en caso de ser alquilados suministrar una carta de compromiso de la empresa que prestará el servicio y copia de matrículas:
 - x. Retroexcavadora (2)
 - xi. Mini cargador (2)
 - xii. Camión volteo de >14m3 (3)

RESULTA: Que los resultados finales de la evaluación de ofertas técnicas mediante el cual se hace constar los oferentes que se encuentran habilitados y no habilitados para el conocimiento de su oferta económica son:

No.	OFERENTES HABILITADOS
1	CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.
2	OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L.

No.	OFERENTES NO HABILITADOS
3	CONSTRUCTORA DESMAN, S.R.L.
4	CONSTRUCTORA ROCA, S.R.L.
5	MADISON CONSTRUCCIONES, S.R.L.
6	CONSTRUCTORA IWOKA, S.R.L.

RESULTA: Que, finalmente el Comité de Compras y Contrataciones aprobó los resultados antes indicados mediante el Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-039-2019 de fecha 1ero. de octubre de 2019 y en consecuencia ordenó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados finales de la misma de acuerdo al cuadro precedente.

RESULTA: Que, en esas atenciones, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó a los oferentes su habilitación o no para el conocimiento de su oferta económica, indicándoles además que la apertura de ofertas económicas sería realizada en fecha 08 de octubre de 2019.



CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”*.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”*.

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 90 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”*.

CONSIDERANDO: Que una vez recibidas y aperturadas las ofertas técnicas se debe verificar si los documentos presentados, concernientes a las credenciales deben ser en algún aspecto subsanado, conforme a las disposiciones del artículo 91 del citado reglamento, que establece lo siguiente: *“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones establece que: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se haya indicado”*.

CONSIDERANDO: Las disposiciones del artículo 28 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, que indica sobre las formas de finalización del procedimiento administrativo en su literal b) el desistimiento del solicitante.

CONSIDERANDO: Que dispone sobre el Principio de eficacia de la citada Ley de Procedimiento Administrativo dicta lo siguiente: *“En cuya virtud en los procedimientos administrativos las*

autoridades removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán la falta de respuesta a las peticiones formuladas, las dilaciones y los retardos”.

CONSIDERANDO: Que la misma ley antes citada dispone en su artículo 46 que: *“Revocación de actos desfavorables y rectificación de errores. Los órganos administrativos podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria a la igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico”.*



VISTO: El listado de recepción de ofertas técnicas y económicas en fecha 10 de julio de 2019.

VISTO: El Acto Notarial realizado por el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dr. Pedro Félix Montes De Oca, de fecha 10 de julio de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-1043-2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, relativa a la remisión del “Sobre A” a los peritos designados, recibido en fecha 10 de julio de 2019.

VISTO: Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica relativo a subsanables, presentado en fecha 08 de agosto de 2019 por los peritos designados.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-043-2019 de fecha 08 de agosto de 2019, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTAS: La notificación realizada vía correo electrónico de solicitud de subsanables realizado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 19 de agosto de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-1332-2019, la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de documentos subsanables a los peritos designados, recibido en fecha 26 de agosto de 2019.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y listado de habilitado o no habilitado, presentado por los peritos designados ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 27 de septiembre de 2019.

VISTO: El Acto Administrativo No MOPC-ADIF-039-2019 de fecha 1ero. de octubre de 2019, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de aprobación de informe técnico final y habilitación o no de oferentes.

VISTAS: Las notificaciones realizadas vía correo electrónico de habilitación y no habilitación de fecha 1ero. de octubre de 2019.

Acto de apertura de ofertas económicas y evaluación de oferta económica

RESULTA: Que, estando programado para el día 08 de octubre de 2019 la apertura de la oferta económica se constató la presencia del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, los representantes de las empresas

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the bottom right.

habilitadas y del Notario Público actuante Lic. Benavides de Jesús Nicasio, última que recogió todos los incidentes del referido acto.

RESULTA: Que, en fecha 08 de octubre de 2019 mediante el Oficio No. DCC-1548-2019, la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a los peritos designados los “Sobres B” presentados por las empresas habilitadas para fines de evaluación.

RESULTA: Que en fecha 29 de octubre de 2019 fue remitido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica realizado por los peritos designados, en el cual se hizo consta lo siguiente:

OBSERVACIONES A LA OFERTA ECONÓMICA DEL OFERENTE

LOTE I

1. CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.

Oferta con un monto de RD\$106,165,545.29 (Ciento seis millones ciento sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco con 29/100 pesos dominicanos). La garantía de la seriedad de la oferta está debidamente expedida por Seguros Banreservas, S.A., con una vigencia desde el 05/07/2019 hasta el 05/07/2020, por un monto de RD\$3,000,000.00.

Observaciones:

- *Sin observaciones.*

LOTE II

1. OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L. (OMEKO)

Oferta con un monto de RD\$83,524,130.69 (Ochenta y tres millones quinientos veinticuatro mil ciento treinta con 69/100 pesos dominicanos). La garantía de la seriedad de la oferta está debidamente expedida por Dominicana Compañía de Seguros, S.A., con una vigencia desde el 08/07/2019 hasta el 08/07/2020, por un monto de RD\$930,681.37.

Observaciones:

- *Sin observaciones.*

2. CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.

Oferta con un monto de RD\$106,165,545.29 (Ciento seis millones ciento sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco con 29/100 pesos dominicanos). La garantía de la seriedad de la oferta está debidamente expedida por Seguros Banreservas, S.A., con una vigencia desde el 05/07/2019 hasta el 05/07/2020, por un monto de RD\$3,000,000.00.

Observaciones:

- *Sin observaciones.*



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'sel', 'AW', and others.]

LOTE III

1. OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L. (OMECO)

Oferta con un monto de **RD\$62,643,098.02** (Sesenta y dos millones seiscientos cuarenta y tres mil noventa y ocho con 02/100 pesos dominicanos). La garantía de la seriedad de la oferta está debidamente expedida por Dominicana Compañía de Seguros, S.A., con una vigencia desde el 08/07/2019 hasta el 08/07/2020, por un monto de **RD\$698,146.03**.

Observaciones:

- Sin observaciones.

2. CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.

Oferta con un monto de **RD\$79,624,158.96** (Setenta y nueve millones seiscientos veinticuatro mil ciento cincuenta y ocho con 96/100 pesos dominicanos). La garantía de la seriedad de la oferta está debidamente expedida por Seguros Banreservas, S.A., con una vigencia desde el 05/07/2019 hasta el 05/07/2020, por un monto de **RD\$3,000,000.00**.

Observaciones:

- Sin observaciones.

RESULTADOS:

- El listado de oferentes según el valor de su oferta:

Lote 1		
No.	OFERENTES	MONTO OFERTADO
1	CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.	RD\$106,165,545.29

Lote 2		
No.	OFERENTES	MONTO OFERTADO
1	OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L. (OMECO)	RD\$83,524,130.69
2	CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.	RD\$106,165,545.29

Lote 3		
No.	OFERENTES	MONTO OFERTADO
1	OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L. (OMECO)	RD\$62,643,098.02
2	CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.	RD\$79,624,158.96

CONSIDERANDO: Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento No. 543-12: "El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas "Sobre A" y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas "Sobre B".

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa



Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page.

de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.

VISTO: El registro de asistencia al acto de apertura y lectura de las propuestas económicas “Sobre B”, de fecha 08 de octubre de 2019.

VISTO: El Acto Notarial del Lic. Benavides de Jesús Nicasio, Notario Público para los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 08 de octubre de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-1548-2019, de fecha 08 de octubre de 2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de oferta económica a los peritos designados.

VISTO: El Informe de Evaluación de Oferta Económica presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones por los peritos designados ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 29 de octubre de 2019.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN

RESULTA: Que, en síntesis, en el informe de evaluación de oferta económica elaborado por los peritos designados fue recomendado lo siguiente:

Para el Lote I:

Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de la oferta, se recomienda la adjudicación a la oferta presentada por el oferente **CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.** por el monto de su oferta de **RD\$106,165,545.29 (Ciento seis millones ciento sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco con 29/100 pesos dominicanos)**, si el oferente no tiene objeción alguna.

Para el Lote II:

Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de la oferta, se recomienda la adjudicación a la oferta presentada por el oferente **OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L. (OMECO)** por el monto de su oferta de **RD\$83,524,130.69 (Ochenta y tres millones quinientos veinticuatro mil ciento treinta con 69/100 pesos dominicanos)**, si el oferente no tiene objeción alguna.

Para el Lote III:

Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de la oferta, se recomienda la adjudicación a la oferta presentada por el oferente **OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L. (OMECO)** por el monto de su oferta de **RD\$62,643,098.02** (Sesenta y dos millones seiscientos cuarenta y tres mil noventa y ocho con 02/100 pesos dominicanos), si el oferente no tiene objeción alguna.



CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que, por otra parte, el artículo 92 del citado reglamento dispone que: “Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera: a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido (...) **Párrafo.** Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe, conforme determina la normativa en materia de compras y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: “El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.

VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: “Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.

CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: “Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apearse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, es por esto que, fue notificado nuevamente a los oferentes habilitados del cambio de fecha para la notificación del acta de adjudicación, en virtud de que las mismas se encontraban en etapa de evaluación de ofertas económicas por los peritos designados.



CONSIDERANDO: Que es menester resaltar, que el presente procedimiento posee suma rigurosidad por la cantidad de documentos a ser evaluados y es obligación de la Administración Pública ser certera y razonable en las decisiones que adopta, por lo que en ocasiones y como en efecto sucedió, debe tomar el tiempo, más allá del programado para que la evaluación se realice atendiendo a todos los pormenores establecidos en el pliego de condiciones, así como también en consonancia con las regulaciones de la normativa y lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando la competitividad y transparencia, principios básicos de nuestro sistema de compras y contrataciones públicos.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA las recomendaciones del Informe de Evaluación de Oferta Económica presentado en fecha 29 de octubre de 2019 por los peritos designados al efecto, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0017, llevado a cabo para la “*construcción del proyecto Ciudad Esperanza Etapa II, provincia Barahona*” y; en consecuencia **ADJUDICA** por las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto, de la siguiente manera:

Para el Lote I (Construcciones de cuatro (4) edificios):

*Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de la oferta, se recomienda la adjudicación a la oferta presentada por el oferente **CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.** por el monto de su oferta de **RD\$106,165,545.29 (Ciento seis millones ciento sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco con 29/100 pesos dominicanos)**, si el oferente no tiene objeción alguna.*

Para el Lote II (Construcción de cuatro (4) edificios):

*Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de la oferta, se recomienda la adjudicación a la oferta presentada por el oferente **OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L. (OMEKO)** por el monto de su oferta de **RD\$83,524,130.69 (Ochenta y tres millones quinientos veinticuatro mil ciento treinta con 69/100 pesos dominicanos)**, si el oferente no tiene objeción alguna.*

Para el Lote III (Construcción de tres (3) edificios):

Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de la oferta, se recomienda la adjudicación a la oferta presentada por el oferente **OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L. (OMECO)** por el monto de su oferta de **RD\$62,643,098.02 (Sesenta y dos millones seiscientos cuarenta y tres mil noventa y ocho con 02/100 pesos dominicanos)**, si el oferente no tiene objeción alguna.

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados finales de este procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0017, llevado a cabo para la “*construcción del proyecto Ciudad Esperanza Etapa II, provincia Barahona*” a las partes interesadas.

CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las cuatro horas y treinta minutos de la tarde (04:30 p.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

		
	<hr/>	
	Lic. Patria Taveras García Directora de Gabinete Presidenta designada	
		
<hr/>		<hr/>
Dra. Selma Méndez Risk Directora General Legal Asesora Legal y miembro		Lic. Domingo Lora Ogando Director Gral. Administrativo y Financiero Miembro
		
<hr/>		<hr/>
Licda. Melissa Núñez Responsable de la OAI Miembro		Ing. Delsa Tactuk Directora Gral. Planificación y Desarrollo Miembro